

"Por medio de la cual se da por terminado un nombramiento provisional en vacante temporal"
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3489 del 17 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación de Casanare dispuso el traslado por necesidad del servicio del docente JAIRO ARCENIO PLAZAS BARAHONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.774.115, desde la Institución Educativa Indígena IEA PUDI, sede San José del municipio de Orocué, a la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz, sede principal del municipio de Villanueva, para desempeñarse como Docente de Aula en el área de primaria.

Que dicho traslado tuvo carácter provisional en vacante temporal, condicionado a la duración de la comisión de servicios otorgada mediante Resolución No. 3215 del 15 de agosto de 2025 a la docente YANETH VILLAMOR ROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.231.020, quien debía retornar a su cargo una vez finalizada dicha situación administrativa.

Que mediante Resolución No. 0943 del 27 de marzo de 2026, esta Secretaría dio por terminada la comisión de servicios de la docente YANETH VILLAMOR ROA en la Dirección de Calidad Educativa, razón por la cual debía reintegrarse, a partir del 6 de abril de 2026, al cargo en el que ostenta derechos de carrera en la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz, sede Morichal del municipio de Villanueva, como Docente de Aula en el área de primaria.

Que posteriormente, a través de Resolución No. 1026 del 13 de abril de 2026, se concedió incapacidad por enfermedad profesional a la docente YANETH VILLAMOR ROA por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 24 de marzo y el 22 de abril de 2026, periodo durante el cual se mantuvo separada del ejercicio del cargo.

Que en este mismo sentido, a través de Resolución No. 1368 del 27 de abril de 2026, se concedió incapacidad por enfermedad profesional a la docente YANETH VILLAMOR ROA por el término de cuatro (04) días, comprendidos entre el 25 al 28 de abril de 2026, periodo durante el cual se mantuvo separada del ejercicio del cargo.

Que, con ocasión de la referida incapacidad y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, el docente JAIRO ARCENIO PLAZAS BARAHONA continuó desempeñando el cargo de Docente de Aula en el área de primaria en la Institución Educativa Ezequiel Moreno y Díaz, sede Morichal del municipio de Villanueva.

Que, revisado el sistema de información Humano en línea, se evidencia que no existe prórroga de la incapacidad otorgada a la docente YANETH VILLAMOR ROA, por lo cual se entiende superada la situación administrativa que daba lugar a la vacante temporal.

Que, en consecuencia, al desaparecer la causa que originó la provisión temporal del empleo, esto es, la comisión de servicios y la posterior incapacidad de la titular del cargo, no subsisten las condiciones

RESOLUCIÓN No. 1386 28 ABR 2026

“Por medio de la cual se da por terminado un nombramiento provisional en vacante temporal”
700.15.15

que justificaban la permanencia del docente JAIRO ARCENIO PLAZAS BARAHONA en el cargo en provisionalidad, debiendo la titular reintegrarse al mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de JAIRO ARCENIO PLAZAS BARAHONA, identificado con cédula de ciudadanía 6.774.115 como Docente de Aula en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ, sede MORICHAL en el municipio de VILLANUEVA, por los motivos expuestos en la parte considerativa, a partir del 29 de abril de 2026.

PARAGRAFO: El señor JAIRO ARCENIO PLAZAS BARAHONA estará vinculado con la Entidad hasta el 28 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente Resolución a JAIRO ARCENIO PLAZAS BARAHONA y a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DÍAZ en el municipio de Villanueva.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

28 ABR 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Sebastián Lozano Rodríguez, Profesional Contratado.


Proyectó: Juliana Deaquiz Patiño, Judicante Casanare Joven.